

ESCRITURAS : NOTA

8/99

Año 1812



GOBIERNO
DE ARAGON



Petno Cerdicio
Gobierno de Aragon

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DOCE.

*En la Ciudad de Teruel a los Diez y dos
del mes de Abril de mil ochocientos y dos
fueron testigos Pedro Gonzalez menor, y Ma-
nuela Garcia Conyuges Labradores y Vecinos
del Lugar de Concalan, y hallados en dha Ciudad
Egrado D.º. Certificador D.º. En atencion a
que hallandose en esta dha Ciudad, y sus P.º. Car-
Melchora Villarrojo Albero, mayor de veinte años,
nos dijo que Pedro Villarrojo le compraron
un huerto sito en dho Lugar de Concalan, y partido
la fuer cara, confrontante con dho D.º. Miguel Molli-
na, y vecor de Concejo, franco, y libre de todo censo
y mala vez, y por precio de veinte y quatro libras
de moneda Valenciana, a cuya slicitud accedimos
atendiendo a que dho dinero no lo tenia Egrado el
referido Pedro Villarrojo, que habia de servir por
su pago de Cortes. Duna causa que se le havia for-
mado ala citada Melchora Villarrojo, y con-
efecto ambos nos arregaron la correspondiente
cartura de venta del suyo ex presado, y confor-
tado huerto, la que testifico el presente C.º. la
presente recibiente, y testificante. En atencion
asimismo a que Teresa Gonzalez, y la Maxido
Matthias Polo tambien Labradores, y vecino*

según el Couvalan, no han re-
benido varias veces. El algun tiempo de
guate, le retrovendieramos el citado huerto
por tener dño el hostengo á el amovido de
benido el Abuelo de la dña Teresa Gomalet, de
mado Mig^l Villanoya: Por tanto, y consta
donos, como nos consta, en cierta la inclusion
y el dño á redimir el mencionado huerto por
Abolus, como queda referido: Reproceden
mos, cedmos, y trasparamos en favor de los men-
cionados Mathias Polo, y Teresa Gomalet con-
juges, y vecinos de dho Lugar de Couvalan para si
y sus habientes dño, á saber es el expresado huerto
que compramos á Pedro Villanoya, y su hija Mel-
chora, sito en la partida de la fuente balsa, y to-
do las confrontaciones expresadas: Por precio
de veinte y quatro libras de moneda Valenciana,
luna Contadad otorgamos y consumamos haver re-
civido en nro Poder de los dñs, con las renunciacio-
nes devidas. Y con esto de luego pora siempre de ti-
mos, y no agastamos de. Trasferimos de. Quere-
mos de. Nos obligamos á evicción, facto, facto,
y Contrato. Tato Cumplim^o obligamos nras per-
sonas, y bienes de. De los quales los muellos de, y
los sitios de. Queremos que esta obligacion sea
especial de, y arreglada con clausulas de nomine
precario constituto de. fiat large de?
Benito Lenzano de la dñs, y Pedro de la dñs
Pedro Gonzalez de la dñs
Benito Lenzano de la dñs, y fimo por la
muela Garcia de la dñs que dijo no valen
Pedro de la dñs de la dñs

Gobierno de Aragón
SEJTO. QUARTO. CUA. RENTA
MAR. Y. D. N. O. DE. MIL
COMOCHITOS. BOCL.





Gobierno de Aragon

SELO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DOCE.

Gobierno de Aragon

2



SELO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DOCE.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO
SECRETARIA DE GOBIERNO
CHACO, 10 DE ABRIL DE 1900

Pedro Escriche otorgo lo dicho
Manuel Ciente Soytestigo de lo dicho
y firmo por Ramona Jimenez o por
quien le fuere notario
José Romero Soytestigo de lo dicho
y firmo por Ramona Jimenez que dijo
notario

